

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2014-MPC

Casma, 31 de Enero del 2014

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 001-2014-GDS-MPC de fecha 29.01.2014, de la Gerencia de Desarrollo Social de esta Municipalidad, solicita se entregue en donación productos no perecibles, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 005-2014-UPS-MPC de fecha 13.01.2014, la Jefatura de la Unidad de Programas Sociales informa que la ración del Programa de Complementación Alimentaria que corresponde al IV Trimestre se ha entregado correctamente a todos los comedores populares de la provincia de Casma, obteniendo un sobrante de: 12.60 Kilos de Arroz, 18.60 Kilos de Frijol Castilla y 10.60 Kilos de Arvejas; sugiriendo que se entregue en calidad de donación a la Beneficencia Pública de Casma, antes que dichos productos se pierdan a causa de los gorgojos;

Que, a través del Informe N° 001-2014-GDS-MPC de fecha 29.01.2014, la Gerencia de Desarrollo Social indica que teniendo conocimiento de lo informado por la Unidad de Programas Sociales, sugiere que se entregue como donación a la Beneficencia Pública de Casma y/o Asilo de Ancianos; previa aprobación del Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo;

Que, el Pleno del Concejo teniendo conocimiento de lo informado anteriormente, ha visto por conveniente aprobar en calidad de donación a favor de la Sociedad de Beneficencia Pública de Casma, los siguientes productos: 12.60 Kilos de Arroz, 18.60 Kilos de Frijol Castilla y 10.60 Kilos de Arvejas;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE la donación a favor de la Sociedad de Beneficencia Pública de Casma de los siguientes productos: 12.60 Kilos de Arroz, 18.60 Kilos de Frijol Castilla y 10.60 Kilos de Arvejas; en merito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación la Gerencia de Desarrollo Social, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, la Unidad de Programas Sociales y demás áreas pertinentes, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Romel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL